AGT FOLIO 1037 SGCA

DIS N° 477/24

Buenos Aires, 21 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 17/2024 el Expediente A-01-00000680-3/2024-0, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI Nº14.327.709, de una suma fija por única vez de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA ($16.030.-) y, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE ($1.242.520.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 17/2024.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el gasto en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios, de la Dra. Galera.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución al contrato de locación de servicios, de la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI Nº14.327.709, de una suma fija por única vez de PESOS DIECISÉIS MIL TREINTA ($16.030.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°17/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste a la retribución al contrato de locación de servicios, de la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI Nº14.327.709, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE ($1.242.520.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°17/2024.

Articulo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Tutelar de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 477/2024 Tº XVI Fº 1037/1038 FECHA 21/10/2024